

DOCUMENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO CATEGORÍA 1 LOTE 1
CORRELACIÓN EN EL PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE CANAL DE ISABEL II LOTE 1
SUMINISTRO DE MICROARENA PARA DECANTACIÓN LASTRADA A LAS ETAP DE CANAL DE
ISABEL II, S.A., M.P.
(EXPEDIENTE Nº 100/2026)

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LOS SUMINISTROS DE REACTIVOS
QUÍMICOS (SDA Nº 249/2022)

**DOCUMENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO CATEGORÍA 1 LOTE 1
CORRELACIÓN EN EL PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE CANAL DE ISABEL II LOTE 1**

ÍNDICE

1.	RÉGIMEN JURÍDICO Y CONTRACTUAL.....	4
2.	TÍTULO, OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO ESPECÍFICO	4
2.1.	Título.....	4
2.2.	Objeto.....	5
2.3.	Alcance	5
3.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE	6
4.	DURACIÓN TOTAL Y PLAZOS DE ENTREGA	6
5.	LUGAR DE ENTREGA	7
6.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ESPECÍFICO	7
6.1.	Presupuesto base de licitación	7
6.2.	Valor estimado del contrato específico	8
7.	CONTENIDO DE LAS OFERTAS	9
7.1.	Proposición económica	9
7.2.	Especificaciones técnicas	9
7.3.	Subcontratación	10
7.4.	Empresas pertenecientes a un mismo grupo	10
8.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	10
9.	PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	11
10.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE ADJUDICACIÓN.....	11
11.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	11
12.	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO	11
13.	GARANTÍA.....	12
14.	DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO.....	12
15.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	12
16.	PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.....	13
17.	MODIFICACIONES DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.....	16
18.	PLAZO DE GARANTÍA DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.....	16
19.	RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.....	16
20.	SUBCONTRATACIÓN.....	17
21.	CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN NO PUBLICABLE	17
	ANEXO I - MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA	19
	ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO	20
	ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO.....	21
	ANEXO IV - MODELO DE AVAL.....	22
	ANEXO V - MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN	23
	ANEXO VI - MODELO DE INDICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO ¹ 24	

Firmado electrónicamente por: Mariano
González Sáez
En la fecha y hora 11.08.2026 14:24:34 CEST

ANEXO VI BIS - MODELO DE COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	25
ANEXO VI TER - MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO ¹²⁶	
ANEXO VII - MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	27
ANEXO VIII - MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A DOCUMENTOS CONFIDENCIALES	28
ANEXO IX - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL RD 3/2023 DE 10 DE ENERO	29

1. RÉGIMEN JURÍDICO Y CONTRACTUAL

El presente documento de licitación (en adelante, "**Documento de Licitación**") está sujeto a lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo I del Título V del Libro primero del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante, "**RD-LCSE**"), a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "**LCSP**"), al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante "**RGLCAP**"), en cuanto no se oponga a las anteriores. Asimismo, también resulta de aplicación la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Supletoriamente se aplicarán las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La licitación y el contrato se regirá por lo establecido en los siguientes documentos contractuales:

1. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del SDA (en adelante, "**PCAP**").
2. El Pliego de Prescripciones Técnicas del SDA (en adelante "**PPT**").
3. El presente Documento de Licitación del contrato específico.
4. Las ofertas presentadas por los adjudicatarios en lo que no contradigan los documentos anteriormente referidos.

En caso de discrepancia entre estos documentos, se observará el orden de preferencia en que aparecen relacionados. El desconocimiento del pliego, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por Canal de Isabel II, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al candidato de la obligación de su cumplimiento.

Todo aquello que no se encuentre expresamente recogido en el presente documento de licitación, se regirá por lo establecido en el PCAP y en el PPT del SDA. Esta remisión será igualmente aplicable independientemente de que se haga referencia o no a la cláusula del PCAP y/o del PPT que corresponda.

2. TÍTULO, OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO ESPECÍFICO

2.1. Título

El **título del contrato** es el suministro de microarena para decantación lastrada a las ETAP de Canal de Isabel II, S.A., M.P en la Comunidad de Madrid y provincias limítrofes perteneciente a la categoría 1 del lote 1 del SDA.

Firmado electrónicamente por: Mariano
González Sáez
En la fecha y hora 11.08.2026 14:24:34 CEST

2.2. Objeto

El objeto del contrato consiste en la determinación de las condiciones económicas, técnicas, de prestación del suministro y de todo tipo, a las que habrán de ajustarse el suministro del reactivo de microarena para decantación lastrada, a las ETAP de las Áreas de Tratamiento de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P.

El suministro objeto del presente contrato pertenece a la **categoría, lote y código CPV** que se refleja en la siguiente tabla y cuya **descripción** también se incluye a continuación:

Categoría	Lote	Descripción breve del reactivo	Código CPV	Descripción CPV
1	1	Microarena	14211000-3	Arena

El suministro se realizará en entregas sucesivas por precio unitario.

División en lotes: NO

Canal de Isabel II, S.A. M.P. no ha dividido el objeto del contrato en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el mismo dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, al ser necesaria uniformidad en el suministro. La coexistencia de materiales de diferente origen y características técnicas podría alterar el correcto funcionamiento del proceso de decantación.

Asimismo, la adjudicación a distintos contratistas obligaría a una separación física de los productos suministrados por cada uno de ellos, circunstancia incompatible con la limitada disponibilidad de espacio de almacenamiento existente en la ETAP.

Por ello, se concluye que la división del contrato en lotes conllevaría un evidente riesgo de afección al proceso de tratamiento de agua, pudiendo comprometer el cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad exigidos, en particular los dispuestos en el Real Decreto 3/2023, por lo que no se considera procedente dicha división.

2.3. Alcance

Canal de Isabel II no puede determinar con precisión el alcance del objeto del presente contrato, por estar este subordinado a las necesidades de la empresa pública. En particular, la dosificación de los reactivos químicos relativa al suministro objeto del contrato dependerá de la calidad del agua a tratar, con la aparición de determinados elementos y compuestos naturales de índole estacional que pueden provocar incidencias en el agua tratada. La aparición de estos compuestos depende de múltiples factores, los cuales son imposibles de predecir a largo plazo. Además, se trata de un reactivo que es directamente proporcional al caudal a tratar, valor difícil de conocer a priori. Por las razones expresadas anteriormente, las necesidades de Canal de Isabel II pueden oscilar hasta un 50%. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se ha fijado el Alcance Mínimo y el Alcance Máximo del contrato referidos a continuación.

Firmado electrónicamente por: Mariano
González Sáez
En la fecha y hora 11.08.2026 14:24:34 CEST

Alcance Mínimo: Canal de Isabel II se obliga con el adjudicatario a solicitar las prestaciones objeto del contrato por un importe equivalente al 50% del importe, IVA excluido, propuesto por el adjudicatario al escenario hipotético de valoración de ofertas referido en el Anexo I al presente Documento de Licitación.

Alcance Máximo: Canal de Isabel II se reserva el derecho a solicitar al adjudicatario las prestaciones objeto del contrato hasta el importe propuesto por el adjudicatario, IVA excluido, al escenario hipotético de valoración de ofertas referido en el Anexo I al presente Documento de Licitación.

Canal de Isabel II podrá solicitar al adjudicatario las prestaciones objeto del contrato hasta el importe del Alcance Máximo referido.

La no solicitud de todo o parte del Alcance Máximo no supondrá ninguna responsabilidad para Canal de Isabel II, que cumplirá con el adjudicatario solicitando únicamente el Alcance Mínimo del Contrato.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE

La entidad contratante del contrato específico es Canal de Isabel II. Canal de Isabel II actuará representada por el órgano de contratación. El acceso al perfil del contratante se efectúa a través del Portal de la CONTRATACIÓN Pública de la Comunidad de Madrid en la siguiente URL: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/perfil-contratante>

Asimismo, se facilita como dirección de correo electrónico de contacto sda@canal.madrid, sin perjuicio de la obligada utilización del Portal de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II para aquellas comunicaciones respecto a las que así se haya establecido en el PCAP.

4. DURACIÓN TOTAL Y PLAZOS DE ENTREGA

El plazo de duración del contrato específico será de treinta (30) meses. Los términos aplicables a la duración del contrato específico se regulan en la cláusula 36 del PCAP.

Dicho plazo **empezará a contar** a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.

Canal de Isabel II podrá realizar peticiones de suministro al contratista dentro del plazo de duración del contrato específico arriba mencionado, sin perjuicio de que las entregas puedan superar el mismo. En este caso, se procederá a realizar de la siguiente manera:

(X) Entregas parciales

El suministro se realizará en **entregas sucesivas por precio unitario**.

El **plazo de entrega** será de 48 horas a partir del día siguiente de la recepción de la petición de entrega del suministro.

La unidad mínima de pedido será de 8 "big-bag" de producto.

Las recepciones parciales de las sucesivas entregas NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía.

El presente contrato específico **no podrá ser prorrogado**, sin perjuicio de las ampliaciones de los plazos de ejecución que pudiesen concederse por Canal de Isabel II cuando se produjesen retrasos en las entregas que no sean imputables al contratista, conforme establece el artículo 100 del RG-LCAP.

Firmado electrónicamente por: Mariano
En la fecha y hora 11.08.2026 14:24:34 CEST

5. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los suministros es el siguiente:

- 1) **Estación de Tratamiento de Torrelaguna:** En el entorno del km. 3 de la Carretera de Torrelaguna a Lozoyuela.
- 2) **Estación de Tratamiento de Pinilla:** En las inmediaciones del pueblo de Lozoya del Valle en la Carretera M-604, km 12.
- 3) **Estación de Tratamiento de Colmenar:** En el km 28,5 de la carretera de Madrid a Colmenar Viejo.
- 4) **Estación de Tratamiento de El Bodonal:** En las inmediaciones del sifón de El Bodonal, con vía de penetración de 4 kms. partiendo del km. 20,2 de la Carretera de Madrid a Colmenar Viejo.
- 5) **Estación de Tratamiento de Santillana:** En el Km. 2,1 de la carretera M609 de Colmenar Viejo a Miraflores, desvío Instalaciones Canal de Isabel II (Término municipal de Manzanares el Real).
- 6) **Estación de Tratamiento de Valmayor:** En las inmediaciones de Colmenarejo, con vía de penetración de 2 kms., partiendo del km. 13 de la carretera local de Galapagar a Valdemorillo (Origen de la carretera nacional de Madrid a El Escorial).
- 7) **Estación de Tratamiento de La Aceña:** Carretera de la presa s/n Peguerinos (Avila).
- 8) **Estación de Tratamiento de Rozas de Puerto Real:** En las cercanías del pueblo de Rozas de Puerto Real (C/ de las Aguas s/n) en la provincia de Madrid.
- 9) **Estación de Tratamiento de Majadahonda:** En las inmediaciones del pueblo de Majadahonda, carretera desde este punto a Boadilla del Monte, Km. 0,8, polígono El Carralero.
- 10) **Estación de Tratamiento de La Jarosa:** En el embalse del mismo nombre y en término de Guadarrama, carretera de Madrid a La Coruña, km 48,5, con una vía de penetración de 2 kms. al Oeste.
- 11) **Estación de Tratamiento de Navacerrada:** En el embalse del mismo nombre y próximo al pueblo de Navacerrada, Km. 48,9 de la carretera de Madrid-León, por Segovia.
- 12) **Estación de Tratamiento de Griñón:** C/ Olivar del Patrón, nº 24. Griñón (Madrid).
- 13) **Estación de Tratamiento de Pelayos:** Avda. Marcial Llorente sn. Pelayos de la Presa (Madrid).

Sin perjuicio de que la entrega del producto objeto del contrato se pueda realizar en cualquiera de las ETAP indicadas, a modo informativo y no vinculante para Canal de Isabel II, S.A., M.P., se prevé que el suministro objeto del contrato se realizará principalmente en la Estación de Tratamiento de Valmayor.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

6.1. Presupuesto base de licitación

De conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la LCSP y el artículo 43.5 del RD-LCSE, el presupuesto base de licitación asciende a **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (28.283,75€), IVA incluido.**

Presupuesto base sin IVA (€)	IVA (€)	Importe total (€)
23.375,00	4.908,75	28.283,75

Presupuesto base (sin I.V.A.): 23.375,00 euros

Importe del I.V.A. (21%): 4.908,75 euros

Importe total del presupuesto base de licitación: 28.283,75 euros

En el estudio de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos se ha considerado el actual escenario de alta volatilidad de precios (materias primas, energía, mano de obra directa, envases, costes indirectos).

Para realizar el desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, dado que la técnica de fabricación de este reactivo

Firmado electrónicamente por: Mariano González Sáez

En la fecha y hora 11.08.2026 14:24:34 CEST

estandarizado no es homogénea, no se puede definir una única estructura de costes y la que se refiere a continuación es aproximada:

- Costes directos correspondientes a los costes de insumos (materias primas, energía, mano de obra directa, distribución): 95 %.
- Costes indirectos: 5 % sin tener en cuenta la amortización por semejanza con otras industrias en las que los productos son envasados en pequeñas cantidades (big-bag de, aproximadamente, 1.300 kg)

6.2. Valor estimado del contrato específico

Conforme a lo previsto en los artículos 101 de la LCSP y 4 del RD-LCSE, y lo establecido en la cláusula 6 del PCAP, el valor estimado del contrato específico será el importe total a pagar, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por consiguiente, **el valor estimado del contrato específico asciende a veintitrés mil trescientos setenta y cinco euros (23.375,00 €), IVA excluido.**

Categoría	Lote	Descripción breve del reactivo	Código CPV	Descripción CPV	Valor estimado
1	1	Microarena	14211000-3	Arena	23.375,00€

Su importe se justifica tanto en la cifra histórica de contratación de este tipo de suministros actualizada al valor de mercado, como en el número de contratos y el importe medio.

En la determinación del valor estimado se ha utilizado como método de cálculo el importe de los diferentes contratos similares adjudicados en los ejercicios precedentes, así como las cantidades de toneladas de reactivos estimadas en 1 año y que se muestran con carácter meramente orientativo y no vinculante:

Categoría	Lote	Descripción breve del reactivo	Ámbito de aplicación	Cantidad de reactivo estimada (toneladas/año)
1	1	Microarena	Comunidad de Madrid y provincias limítrofes	50 t

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios durante la vigencia del contrato específico.**

Firmado electrónicamente por: Mariano
González Sáez
En la fecha y hora 11.08.2026 14:24:34 CEST

7. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Se invitará a presentar oferta en cada licitación que se celebre a todos los participantes en el sistema dinámico que, en el momento de la convocatoria, estén admitidos al lote y categoría correspondientes. La convocatoria se realizará a través del Portal de licitación electrónica de Canal de Isabel II (<https://licitaciones.canaldeisabelsegunda.es/>)

Las ofertas constarán de UN SOBRE ÚNICO que incorporará necesariamente el siguiente contenido, sin perjuicio de lo indicado en el PCAP y en el PPT.

Toda la documentación que se presente deberá estar redactada en **castellano**. En caso de que se presentase en lengua distinta deberá aportarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

7.1. Proposición económica

De conformidad con establecido en la cláusula 23 del PCAP, **las ofertas constarán de una proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo que se incluye como Anexo I**

No se admite la presentación de variantes.

7.2. Especificaciones técnicas

Las ofertas deberán incluir la información, documentación o declaraciones sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas según se establezca en el PPT.

Adicionalmente a las anteriores, se incluyen las siguientes especificaciones técnicas:

- **Declaración firmada por el licitador** donde se indique:
 - Los datos del fabricante, que la tecnología se ajusta a la mejor tecnología disponible según los documentos BREF y la procedencia del producto ofertado.
 - Que se compromete a realizar cuantas actuaciones sean oportunas para garantizar el cumplimiento por parte del producto de los requisitos recogidos en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro (en adelante Real Decreto 3/2023) vigentes en cada momento, así como cualquier otra normativa europea o española cuyo cumplimiento fuese exigible respecto del producto durante todo el periodo de tiempo de vigencia del contrato de suministro citado.
 - Que se compromete a mantener indemne a Canal de Isabel II, S.A., M.P. de los daños y perjuicios que se pudieran causar a esta empresa o a terceros, derivadas del incumplimiento por el licitador de lo dispuesto en el citado artículo 43 del Real Decreto 3/2023 o normativa que lo complemente o sustituya, incluyendo los daños y perjuicios derivados del inicio, tramitación y resolución del expediente administrativo, extrajudicial o judicial que, en su caso, se interpusiera contra Canal de Isabel II, S.A., M.P. por tal causa.

Firmado electrónicamente por: Mariano
González Sáez
En la fecha y hora 11.08.2026 14:24:34 CEST

- **Declaración responsable conforme al modelo en el Anexo IX**, firmada por el fabricante de cumplimiento con la norma UNE-EN 12904 tipo 1 y del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro (en adelante Real Decreto 3/2023).
- Como acreditación del cumplimiento de esta declaración responsable deberá aportar **analítica efectuada por laboratorio acreditado, cuya antigüedad (entendida considerando la fecha de toma de la muestra) no podrá exceder en ningún caso de veinticuatro (24) meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas del presente contrato específico**, en la que se indiquen los resultados analíticos obtenidos para todos los parámetros e impurezas recogidos conforme al PPT.
- **Fichas de datos de seguridad del producto conformes al Reglamento REACH**, incluyendo escenarios de exposición y manual de uso del producto, si lo hubiere.
- El suministro del producto deberá ser en formato "big-bag", con bolsa interior o equivalente, de tal forma que el producto no se humedezca y apelmace en el interior del "big-bag".

Las proposiciones que no cumplan los requisitos técnicos mínimos establecidos en el PPT y en el presente Documento de Licitación no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de licitación.

7.3. Subcontratación

Las ofertas deberán incluir la documentación relativa a la subcontratación que pretendan realizar los licitadores de conformidad con lo especificado en el apartado 20 del presente Documento de Licitación.

7.4. Empresas pertenecientes a un mismo grupo

Los licitadores deberán presentar una declaración responsable sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. Se considerarán pertenecientes a un mismo grupo las empresas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir a la adjudicación, individual o conjuntamente, con empresas ajenas al grupo a la adjudicación, o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo.

El modelo de declaración responsable consta como Anexo II del presente Documento de Licitación.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los participantes en el sistema dinámico invitados a la licitación podrán presentar oferta en un SOBRE ÚNICO, firmada electrónicamente por su representante/s legal/es a través del Portal de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II (<https://licitaciones.canaldeisabelsegunda.es/>), según la cláusula 9.1 del PCAP en lo referente a la huella digital de la oferta, y las especificaciones que, en su caso, se establezcan en el presente documento, y los requerimientos técnicos especificados en la cláusula 9.2 del PCAP.

Firmado electrónicamente por: Mariano
González Sáez
En la fecha y hora 11.08.2026 14:24:34 CEST

Con la presentación de oferta el participante invitado asumirá la condición de licitador en el procedimiento para la adjudicación del contrato específico.

Los participantes en el sistema dinámico invitados a la presente licitación podrán solicitar información adicional sobre el documento de licitación o documentación complementaria a la ya facilitada con la convocatoria, **a más tardar 6 días antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas. Se dará respuesta a las solicitudes a más tardar 3 días antes del fin del plazo de presentación de ofertas.** Todas las peticiones, dudas y cuestiones de los participantes invitados planteadas durante la licitación del presente contrato específico serán únicamente canalizadas a través del Portal de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II (<https://licitaciones.canaldeisabelsegunda.es/>) y respondidas a través de éste a todos los participantes invitados. La contestación a las consultas tendrá carácter vinculante.

9. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo para la presentación de ofertas será el indicado en la invitación que acompaña al presente Documento de licitación.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la cláusula 26 y 32 del PCAP, dado que los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega (estrictamente sometidos a las necesidades de estocaje y capacidades de almacenamiento), ni introducir modificaciones de ninguna clase en los contratos, **el criterio de valoración de las ofertas será el de precio más bajo.**

11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

La apreciación de ofertas incursas en presunción de anormalidad se realizará de acuerdo con la regla general establecida en la cláusula 28 del PCAP.

12. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación de la Mesa permanente por el órgano de contratación, Canal de Isabel II requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación indicada en la cláusula 29 del PCAP a través del Portal de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II y de conformidad con lo indicado en la cláusula 9.2. del PCAP.

Las declaraciones a los que se hace referencia en los apartados 29.4.1 y 29.4.2 del PCAP deberán ser elaborados por el licitador siguiendo sus propios modelos y recogiendo toda la información y requisitos exigidos.

Cuando el licitador propuesto como adjudicatario acredite el cumplimiento de los requisitos mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el mismo, según el modelo que figura en el Anexo III del presente Documento de Licitación, y si se hubiese producido

Firmado electrónicamente por: Mariano José Muñoz
En la fecha y hora 11.08.2026 14:24:34 CEST

alteración de los datos registrales, se hará mención expresa, uniendo la documentación correspondiente, sin perjuicio de cumplir con los restantes requisitos establecidos en la cláusula 29.6 del PCAP.

Toda la documentación que presente el licitador propuesto como adjudicatario deberá estar redactada en **castellano**. En caso de que se presentase en lengua distinta deberá aportarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

13. GARANTIA

Según lo establecido en la cláusula 30 del PCAP, el licitador propuesto como adjudicatario estará obligado a constituir una garantía a disposición de Canal de Isabel II en su Caja, en el plazo establecido en el requerimiento a que se refiere la cláusula 29 del PCAP y el apartado 12 anterior.

La garantía podrá adoptar alguna de las formas que se establecen en el artículo 108 de la LCSP. **El modelo de aval es el indicado en el Anexo IV al presente Documento de Licitación. En caso de constitución mediante seguro de caución, el modelo es el indicado en el Anexo V del presente Documento de Licitación.** El licitador que haya presentado oferta con el precio más bajo también podrá constituir la garantía mediante ingreso en el número de cuenta facilitado por Canal de Isabel II, en el requerimiento referido en la cláusula 29 del PCAP y el apartado 12 anterior.

La cuantía de la garantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato específico, I.V.A. excluido, y responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

14. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO

La dirección y supervisión del suministro corresponde al responsable del contrato que recae en el titular de la plaza de responsable del Área de Tratamiento de Aguas del Guadarrama.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Según lo establecido en la cláusula 40 del PCAP, el contrato específico está sujeto a las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- **Toda la documentación de los contratos específicos se realizará en formato electrónico, como medida de ahorro de papel.** Esta condición especial de ejecución no tiene carácter de obligación esencial y se establecen penalizaciones por su incumplimiento, previstas en el apartado 16.e) del presente documento.
- **El cumplimiento de las obligaciones de pago a subcontratistas y suministradores y de información al respecto a Canal de Isabel II, en los términos previstos en el artículo 108 del RD-LCSE, y en las cláusulas 48 y 49 del PCAP.** Esta condición especial de ejecución tiene carácter de obligación esencial del contrato específico y su incumplimiento puede llevar aparejado la resolución del mismo.
- **La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo esta obligación de carácter esencial cuando el contrato**

Firma del representante de Canal de Isabel II
Mariano González Sáez
En la fecha y hora 11.08.2026 14:24:34 CEST

específico requiera tratamiento de datos, conforme determina el artículo 202.1 de la LCSP. En esta licitación esta condición especial de ejecución no tiene carácter de obligación esencial y se establecen penalizaciones por su incumplimiento, previstas en el apartado 16.e) del presente documento.

Adicionalmente a las anteriores, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Que el producto provenga de una fábrica que emplee la mejor tecnología disponible según los documentos BREF, conforme al PPT. Esta condición especial de ejecución se refiere a consideraciones de tipo medioambiental, no tiene carácter de obligación esencial del contrato específico, y su incumplimiento podrá llevar aparejada la aplicación de la penalización prevista en el apartado 16.e) del presente documento y, en su caso, la resolución del contrato en las condiciones previstas en el apartado 19.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución ante Canal de Isabel II siempre que sea requerido para ello.

En cuanto a la acreditación del cumplimiento de la condición especial de ejecución referida al empleo de la mejor tecnología disponible según los documentos BREF, durante la ejecución del contrato el contratista deberá presentar a petición de Canal de Isabel II una declaración responsable en la que indique: (i) la fábrica de la que proviene el producto (ii) la tecnología disponible y que la tecnología que se emplea en la fábrica se ajusta a la mejor tecnología disponible según los documentos BREF; (iii) así como la procedencia del producto ofertado. La citada documentación deberá ser aportada por el contratista también en el momento en que se produzca un cambio de la fábrica de la que procede el producto durante la ejecución el contrato.

El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución será exigido igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución (conforme establece el artículo 105.4 del RD-LCSE).

16. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Los incumplimientos de obligaciones por parte de los adjudicatarios de los contratos específicos podrán dar lugar a la imposición de penalizaciones, conforme se establece en la cláusula 42 del PCAP y en el presente documento, salvo que el contratista justifique adecuadamente el incumplimiento y la justificación sea aceptada por Canal de Isabel II.

En concreto:

a) Por demora en las entregas:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos de entrega, Canal de Isabel II podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato específico o por la imposición de las penalizaciones que se establecen a continuación, acordando la continuación de la ejecución del contrato. En este último supuesto, se concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato:

Las penalizaciones por este concepto a aplicar se calcularán mediante la fórmula:

$$S_1 = 0.25 \cdot P \cdot x$$

donde:

Firmado electrónicamente por: Mariano
González Sáez
En la fecha y hora 11.08.2026 14:24:34 CEST

S_1 = Importe de la penalización a aplicar correspondiente a la entrega cuyo retraso haya provocado la situación del supuesto contemplado en el PPT.

P = Precio por tonelada de adjudicación.

x = Peso en toneladas de la entrega sobre la que se aplica la penalización.

b) Por incumplimiento parcial o ejecución defectuosa de las prestaciones:

En caso de incumplimiento parcial o se aprecien defectos en la ejecución parcial de las prestaciones por parte del contratista, se podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato específico o por la imposición de las penalizaciones que se establecen a continuación, de manera específica:

- Cuando la pesada obtenida por Canal de Isabel II, sea inferior a la ofrecida por el adjudicatario y la diferencia entre ambas sea igual o superior al umbral de penalización por pesada establecido en el PPT, se aplicará la penalización S_2 , tanto sobre la entrega que haya sido objeto de control como sobre todas las anteriores del adjudicatario, efectuadas desde el último control realizado.

$$S_2 = a \cdot \sum_{i=1}^n x_i \cdot 2 \cdot P$$

donde:

S_2 = Importe de la penalización a aplicar correspondiente a las entregas efectuadas entre dos controles de pesaje sucesivos.

a = Tanto por ciento de diferencia entre el pesaje obtenido por el suministrador según talón de pesada que acompaña al albarán y el obtenido en el control realizado según se especifica en el PPT.

x_i = Peso en toneladas de cada una de las entregas realizadas por el suministrador entre dos controles sucesivos según albaranes de entrega del suministrador.

P = Precio por tonelada de adjudicación.

- Si del control de calidad se deduce que esta es inferior a la prescrita en el PPT se aplicará sobre el suministro objeto de control la penalización S_3 :

$$S_3 = 3 \cdot P \cdot x$$

donde:

S_3 = Importe de la penalización a aplicar correspondiente a la entrega controlada, cuyo incumplimiento haya provocado la situación del supuesto contemplado en el PPT.

P = Precio por tonelada de adjudicación.

x = Peso en toneladas de la entrega controlada, cuya calidad es inferior a la establecida.

En todo caso, si de la aplicación de la fórmula anterior resultase un importe de penalización igual o superior al de la entrega afectada, en lugar de imponer la penalización correspondiente, se procederá a la devolución de la factura del suministro que haya resultado deficiente.

Firmado electrónicamente por: Mariano

En la fecha y hora 11.08.2026 14:24:34 CEST

- Cuando se produzca el incumplimiento por parte del adjudicatario de la entrega de documentación de control de envases dará lugar a la imposición de la siguiente penalización S_4 :

$$S_4 = 10 \cdot E \cdot x$$

donde:

S_4 = Importe de la penalización a aplicar correspondiente a la entrega cuyo retraso haya provocado la situación del supuesto contemplado en el PPT.

E = Envases cuyo certificado no ha sido entregado.

x = Días de retraso en la entrega de los certificados desde el requerimiento por parte de Canal de Isabel II

- En caso de producirse un retraso superior a **3 días hábiles** en la entrega de una analítica requerida por Canal de Isabel II, se procederá a aplicar la penalización siguiente S_5 :

$$S_5 = 50 \cdot x$$

donde:

S_5 = Importe de la penalización a aplicar correspondiente a la entrega de análisis cuyo retraso haya provocado la situación del supuesto contemplado en el PPT.

x = Días de retraso en la entrega de análisis desde el requerimiento por parte de Canal de Isabel II.

c) Por incumplimientos relacionados con la seguridad de las personas o bienes:

En caso de que ocurra alguna incidencia durante la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, que suponga daño para las personas o los bienes, o manifiesto peligro para los mismos, el contratista está obligado a comunicar de forma inmediata dicha incidencia al responsable del contrato. El incumplimiento de dicha obligación llevará aparejada la imposición de la penalización que se establece a continuación:

- 1.000,00 € por cada incumplimiento.

d) Por incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales:

En caso de incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la ejecución del contrato específico por parte del contratista, se podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato específico o por la imposición de las penalizaciones que se establecen a continuación:

- 10.000,00 € por cada incumplimiento.

e) Adicionalmente a las anteriores, serán de aplicación las siguientes penalizaciones en relación con el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que no tienen la consideración de obligaciones esenciales:

Firmado electrónicamente por: Mariano
González Sáez
En la fecha y hora 11.08.2026 14:24:34 CEST

- Por incumplir la obligación de presentación de toda la documentación en formato electrónico, como medida de ahorro de papel, 100 euros.
- Por incumplir la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, 1.000 euros.
- Por incumplir que el producto provenga de una fábrica que emplee la mejor tecnología disponible según los documentos BREF, conforme al PPT: **1.000 euros por cada semana de incumplimiento hasta la subsanación del mismo.**

f) Por incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral que resulten exigibles en la ejecución del contrato específico (art. 27.4 RD-LCSE):

Cuando se produzca el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo XI del RD-LCSE, se impondrá una penalización del **1% del importe de la facturación** del periodo en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalización.

17. MODIFICACIONES DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

No está prevista la realización de modificaciones, sin perjuicio de que el órgano de contratación, previo trámite de audiencia al contratista y emisión del correspondiente informe sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente, pueda aprobar modificaciones del contrato no previstas de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 111 y 112 del RD-LCSE, y en la cláusula 43 del PCAP.

En virtud del artículo 301.2 LCSP y al 111.2.d).3 del RD-LCSE, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del **10 % del precio del contrato**, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

18. PLAZO DE GARANTÍA DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Se establece un plazo de garantía de nueve (9) meses.

Las condiciones relativas al plazo de garantía se regulan en la cláusula 46 del PCAP.

19. RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Además de las condiciones y causas de resolución previstas en los artículos 211.1, 306 de la LCSP y 113 del RD-LCSE, la cláusula 47 del PCAP y los apartados 15 y 16 de este Documento de Licitación, serán igualmente causas de resolución las siguientes:

- En el caso de que se produzca **más de tres (3) retrasos o faltas de entrega** incumpliendo el adjudicatario el ritmo de entregas, podrá llevar la resolución del contrato específico.

Firmado electrónicamente por: Mariano
González Sáez
En la fecha y hora 11.08.2026 14:24:34 CEST

- El incumplimiento en más de dos (2) ocasiones de la condición especial de ejecución consistente en que el producto provenga de una fábrica que emplee la mejor tecnología disponible según los documentos BREF, conforme al PPT.

20. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la realización de las tareas del contrato que no hayan sido calificadas como críticas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el presente apartado, en los artículos 215 de la LCSP y 107 del RD-LCSE, y en la cláusula 48 del PCAP.

No existen tareas del contrato consideradas críticas.

Los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando a qué tarea del contrato afecta, su importe, y el nombre o el perfil empresarial del subcontratista definido éste por referencia a las condiciones de solvencia correspondientes a la tarea objeto de subcontratación entre las indicadas en la cláusula 8 del PCAP. A tal efecto, **el licitador deberá cumplimentar el modelo que se acompaña como Anexo VI.**

El contratista estará obligado, en todo caso, a comunicar por escrito la intención de celebrar subcontratos tras la adjudicación del contrato específico en el plazo de 15 días hábiles, de acuerdo con el modelo que se incluye como Anexo VI bis, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. El contratista también deberá comunicar el importe del subcontrato, la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución. El contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Por otra parte, **los subcontratos que pretenda realizar el contratista que no se ajusten a lo indicado en su oferta por celebrarse con subcontratistas distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a tareas diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la correspondiente notificación a Canal de Isabel II, conforme al modelo de solicitud recogido en el Anexo VI ter.** El contratista también deberá comunicar el importe del subcontrato, la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución.

21. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN NO PUBLICABLE

No hay documentación relativa al presente procedimiento de licitación que revista carácter confidencial.

Asimismo, toda la información que se entregue al contratista para el desarrollo de los trabajos tendrá el carácter de confidencial.

La obligación de confidencialidad anteriormente referida tendrá un plazo de duración de 5 años.

Adicionalmente a lo establecido en el presente apartado, las obligaciones de confidencialidad e información no publicable se regirá por lo establecido en la cláusula 51 del PCAP.

Firmado electrónicamente por: Mariano
González Sáez
En la fecha y hora 11.08.2026 14:24:34 CEST

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones del RD-LCSE, en particular las relativas a las obligaciones en materia de publicidad de los contratos específicos adjudicados y de información a los licitadores, Canal de Isabel II no divulgará la información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. A estos efectos, **los licitadores deberán indicar, en su caso, mediante una declaración complementaria conforme al modelo establecido en el Anexo VIII**, qué documentos tienen, de conformidad con lo indicado anteriormente, carácter confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobrepuesta, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

De no aportarse la declaración anteriormente referida o no haberse reflejado claramente en los documentos, Canal de Isabel II, sin perjuicio de la posibilidad de que pueda decidir no dar a conocer determinada información relativa a la adjudicación de los contratos específicos en las circunstancias citadas, considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

Mariano González Sáez

CONSEJERO DELEGADO

Firmado electrónicamente por: Mariano
González Sáez
En la fecha y hora 11.08.2026 14:24:34 CEST

ANEXO I - MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CANAL DE ISABEL II, Sociedad Anónima, M.P.

Santa Engracia, 125

D., con D.N.I., en nombre y representación de con domicilio social enenterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del **Sistema Dinámico de Adquisición nº 249/2022**, así como de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Documento de Licitación que promueve este **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 100/2026 DE SUMINISTRO DE MICROARENA PARA DECANTACIÓN LASTRADA A LAS ETAP DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. EN LA COMUNIDAD DE MADRID Y PROVINCIAS LIMÍTROFES PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA 1 DEL LOTE 1 DEL SDA**, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato específico, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato específico, en las siguientes condiciones:

Concepto	Toneladas de producto ²	Importe Unitario IVA excluido (€/t) ⁵	Importe Total IVA excluido (€) ^{3/5}
Microarena	125	€/t	€
IMPORTE TOTAL SUMINISTRO (IVA EXCLUIDO)^{1/4/5}			€
IVA			€
IMPORTE TOTAL			€

Fecha y Firma de Licitador

¹ Las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación, establecido en el apartado 6.1. del presente documento de licitación, no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de licitación.

² Las toneladas de producto establecidos en la tabla anterior se corresponden con un escenario hipotético de valoración y, en consecuencia, no pueden ser modificados por el licitador. Los licitadores cuyas propuestas económicas modifiquen las unidades previstas, no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de licitación.

³ El importe total IVA excluido ofertado por el licitador para cada concepto será el resultado de multiplicar el número de toneladas de producto por el importe unitario IVA excluido correspondiente ofertado por el licitador.

⁴ El importe total del suministro (IVA excluido) de la oferta será el resultado de sumar los importes totales IVA excluido, ofertados por el licitador para cada concepto en la tabla anterior.

⁵ Todas las cifras que se hagan constar en la proposición económica y todas las cifras que, en su caso, deban relacionarse en los cuadros de precios unitarios y análogos deberán tener como máximo dos decimales. En este sentido, los resultados de operaciones de precios unitarios por número de unidades, así como operaciones de suma de partidas/conceptos parciales siempre se realizarán truncando al segundo decimal, es decir sin redondeos en base al tercer decimal.

Firmado electrónicamente por: Mariano González Sáez

En la fecha y hora 11.08.2026 14:24:34 CEST

ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO

D [...], con D.N.I. nº [...], en representación de la empresa [...], con domicilio en [...]

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, para el CONTRATO ESPECÍFICO Nº 100/2026 DE SUMINISTRO DE MICROARENA PARA DECANTACIÓN LASTRADA A LAS ETAP DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. EN LA COMUNIDAD DE MADRID Y PROVINCIAS LIMÍTROFES PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA 1 DEL LOTE 1 DEL SDA, y a efectos de la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará si las ofertas no pueden ser cumplidas por ser anormalmente bajas, la empresa que representa¹:

Opción A)

Pertenece al GRUPO [...] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

En este sentido, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo [...]:

Opción B)

No pertenece a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Fecha y firma)

¹ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO

D./D.^a en calidad de ² con DNI / NIE n.º:, en nombre propio o en representación de la empresa, con C.I.F.:, inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con el n.º, al objeto de participar en la licitación denominada **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 100/2026 DE SUMINISTRO DE MICROARENA PARA DECANTACIÓN LASTRADA A LAS ETAP DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. EN LA COMUNIDAD DE MADRID Y PROVINCIAS LIMÍTROFES PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA 1 DEL LOTE 1 DEL SDA** convocada por Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA^{1,3}:

- ☐ A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, así como las circunstancias que sirvieron de base para su inscripción continúan vigentes.
- ☐ B) Que de los siguientes datos de esta empresa anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no se corresponden actualmente con las circunstancias a que se refieren, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan; manteniéndose la vigencia de los demás datos y circunstancias que sirvieron de base para su inscripción.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

En, a de de

Fdo:

¹ Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación, de conformidad con la cláusula 29 del PCAP y apartado 12 del Documento de Licitación.

² Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

³ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

Firmado electrónicamente por: Mariano
González Sáez
En la fecha y hora 11.08.2026 14:24:34 CEST

ANEXO IV - MODELO DE AVAL

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*),
CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la
calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los
apoderados*).....con poderes suficientes para obligarle en
este acto,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF/CIF....., para
responder de las obligaciones derivadas del **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 100/2026 DE SUMINISTRO DE
MICROARENA PARA DECONTACIÓN LASTRADA A LAS ETAP DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. EN LA
COMUNIDAD DE MADRID Y PROVINCIAS LIMÍTROFES PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA 1 DEL LOTE 1 DEL
SDA** en los términos previstos en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el
apartado 13 del Documento de Licitación, ante Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. con CIF A86488087,
por importe de (*en letra y en cifra*).....euros.¹

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del
Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión
y con compromiso de pago al primer requerimiento de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., en un plazo
máximo de quince días naturales.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. no autorice
su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con
número.....

.....(*Lugar y fecha*)
.....(*Razón social de la entidad*)
.....(*Firma de los apoderados*)

¹ En caso de UTE, este párrafo debe ser sustituido por el siguiente:

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF/CIF....., participe en la UTE
“[...]” pendiente de constituir, para responder solidariamente de las obligaciones contraídas por la UTE en ejecución del
**CONTRATO ESPECÍFICO Nº 100/2026 DE SUMINISTRO DE MICROARENA PARA DECONTACIÓN LASTRADA A LAS
ETAP DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. EN LA COMUNIDAD DE MADRID Y PROVINCIAS LIMÍTROFES
PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA 1 DEL LOTE 1 DEL SDA** en los términos previstos en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas
Administrativas Particulares y el apartado 13 del Documento de Licitación y, por tanto, garantizando la ejecución del mismo por
parte de la UTE de la que forma parte, ante Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., con CIF A86488087, por importe de (*en
letra y en cifra*).....euros.

Firmado electrónicamente por: Mariano
González Sáez
En la fecha y hora 11.08.2026 14:24:34 CEST

ANEXO V - MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y CIF.....debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF/CIF....., en concepto de tomador de seguro, ante Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., con CIF A86488087, en adelante asegurado, hasta el importe de (4)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación por la que se rige el **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 100/2026 DE SUMINISTRO DE MICROARENA PARA DECANTACIÓN LASTRADA A LAS ETAP DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. EN LA COMUNIDAD DE MADRID Y PROVINCIAS LIMÍTROFES PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA 1 DEL LOTE 1 DEL SDA**, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado².

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., en los términos establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:

Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Importe por el que se constituye el seguro.

² En caso de UTE, este párrafo debe ser sustituido por el siguiente:

A (3), NIF/CIF....., participe en la UTE "[...]" pendiente de constituir, en concepto de tomador de seguro, ante Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., con CIF A86488087, en adelante asegurado, hasta el importe de (4)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación por la que se rige el **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 100/2026 DE SUMINISTRO DE MICROARENA PARA DECANTACIÓN LASTRADA A LAS ETAP DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. EN LA COMUNIDAD DE MADRID Y PROVINCIAS LIMÍTROFES PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA 1 DEL LOTE 1 DEL SDA**, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas por la UTE de la que forma parte frente al asegurado.

Firmado electrónicamente por: Mariano
González Sáez

En la fecha y hora 11.08.2026 14:24:34 CEST

ANEXO VI - MODELO DE INDICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO¹

D./Dña , con DNI/NIE [en nombre propio] o [en representación de la empresa] , con CIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

- Tarea del Contrato a subcontratar:
- Nombre del subcontratista (1) / Perfil empresarial del subcontratista definido por referencia a las condiciones de solvencia correspondientes a la tarea objeto de subcontratación de entre las indicadas en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (2) (ver **Nota**).
- Importe del subcontrato

II.- Que la citada sociedad SI/NO [Táchese lo que no proceda] ha integrado su solvencia con la del subcontratista a efectos de acreditar los requisitos correspondientes a la tarea objeto de subcontratación de entre las indicadas en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento 100/2026 de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos, el Documento de Licitación y su oferta.

V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

VI.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

En , a de de

Fdo.:

Nota: Las opciones (1) y (2) son incompatibles entre sí. Táchese la que no proceda.

El presente modelo deberá ser utilizado únicamente en aquellos casos en que el licitador proponga en su oferta una subcontratación.

Firmado electrónicamente por: Mariano
González Sáez
En la fecha y hora 11.08.2026 14:24:34 CEST

ANEXO VI BIS - MODELO DE COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

D./Dña , con DNI/NIE [en nombre propio] o [en representación de la empresa] , con CIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

- Identidad del subcontratista:
- Tarea del Contrato a subcontratar:
- Plazo de ejecución:
- Fecha de inicio de los trabajos:
- Importe del subcontrato:
- Datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista:

II.- Que ya obra en poder de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. con motivo del presente Contrato la documentación que acredita el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento 100/2026 de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos, el Documento de Licitación y su oferta.

V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

VI.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

En , a de de

Fdo.:

Este modelo no puede ser utilizado para elaborar la oferta. Este modelo deberá ser empleado por el contratista para comunicar la realización de los subcontratos que cumplan las tres condiciones siguientes: 1) Que el contratista hubiese indicado en su oferta la subcontratación 2) Que el subcontratista hubiese sido identificado nominativamente 3) Que se hubiera aportado la documentación que acredite el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación durante el procedimiento de licitación.

Firmado electronicamente por: Mariano
González Sáez
En la fecha y hora 11.08.2026 14:24:34 CEST

ANEXO VI TER - MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO¹

D./Dña , con DNI/NIE [en nombre propio] o [en representación de la empresa] , con CIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

- Identidad del subcontratista:
- Tarea del Contrato a subcontratar:
- Plazo de ejecución:
- Fecha de inicio de los trabajos:
- Importe del subcontrato:
- Datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista:

II.- Que se acompaña la documentación que acredita el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en la cláusula 8 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento 100/2026 de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos, el Documento de Licitación y su oferta.

V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

VI.- Que esta solicitud se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

En , a de de

Fdo.:

Este modelo no puede ser utilizado para elaborar la oferta. La presente solicitud únicamente será necesaria en los siguientes casos: 1) Si el contratista está interesado en subcontratar prestaciones objeto del contrato en condiciones distintas de las indicadas en su oferta 2) Si el subcontratista hubiese sido identificado en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional 3) Si no se hubiera aportado la documentación que acredite el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación durante el procedimiento de licitación.

Firmado electrónicamente por: Mariano
González Sáez
En la fecha y hora 11.08.2026 14:24:34 CEST

ANEXO VII - MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D....., con D.N.I. núm., en representación de la entidad..... por la presente manifiesta su compromiso formal durante el plazo indicado en el apartado 21 del Documento de Licitación de guardar la más rigurosa reserva y confidencialidad en relación con la documentación que en este acto se le entrega relativa al **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 100/2026 DE SUMINISTRO DE MICROARENA PARA DECANTACIÓN LASTRADA A LAS ETAP DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. EN LA COMUNIDAD DE MADRID Y PROVINCIAS LIMÍTROFES PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA 1 DEL LOTE 1 DEL SDA**, así como de cuanta información obtenga de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., cualquiera que sea su soporte y forma de comunicación relativa a dicho procedimiento de licitación.

La citada información confidencial será tratada como tal por el receptor y no será revelada sin el consentimiento previo y por escrito de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. En particular, el receptor se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información confidencial y a limitar su acceso a los terceros autorizados que precisen disponer de ella para la formulación de la oferta, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

En, a de de

Firmado:

Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

Firmado electrónicamente por: Mariano
González Sáez
En la fecha y hora 11.08.2026 14:24:34 CEST

ANEXO VIII - MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

D./Dña....., en nombre propio o en representación de la empresa con C.I.F. nº
....., en calidad de

DECLARA:

Que, a los efectos previstos en el apartado 21 del Documento de Licitación, los documentos de la oferta presentada en el **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 100/2026 DE SUMINISTRO DE MICROARENA PARA DECANTACIÓN LASTRADA A LAS ETAP DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. EN LA COMUNIDAD DE MADRID Y PROVINCIAS LIMÍTROFES PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA 1 DEL LOTE 1 DEL SDA**, que se relacionan a continuación se designan como confidenciales:

- Página/s..... del documento titulado (.....)

Ena dede

Firmado:

Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

Firmado electrónicamente por: Mariano
González Sáez
En la fecha y hora 11.08.2026 14:24:34 CEST

ANEXO IX - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL RD 3/2023 DE 10 DE ENERO

NOTA: Esta declaración responsable debe ser firmada por el FABRICANTE.

D./D.ª en calidad de³ con DNI / NIE n.º:, en representación de la empresa, con C.I.F.:....., en relación con el **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 100/2026 DE SUMINISTRO DE MICROARENA PARA DECANTACIÓN LASTRADA A LAS ETAP DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA 1 DEL LOTE 1 DEL SDA**, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro (en adelante RD 3/2023),

DECLARA BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD

- A) Que el producto suministrado cumple con los requisitos establecidos respecto de las “Sustancias y medios filtrantes para el tratamiento de potabilización” en el artículo 43 del RD 3/2023.

En concreto, y sin perjuicio del exhaustivo cumplimiento del citado artículo 43,

1. El producto:

- Tiene una calidad apta para ser utilizado, sin poner en peligro, directa o indirectamente la salud humana, y no contiene ni es sustancia ni mezcla de polímeros, cuya sustancia activa o monómero, a nivel de la Unión Europea, disponga de una clasificación armonizada como carcinógena o mutágena o tóxica para la reproducción o haya sido identificada como alterador endocrino o tóxica por ingestión, según lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas;
- No afecta adversamente al color, olor o sabor del agua de consumo;
- No favorece la proliferación microbiana.
- No empeora significativamente la calidad del agua de consumo, en concreto, los subproductos de la desinfección generados son los más bajos posibles y, en ningún caso comprometen la desinfección del agua de consumo.

- Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 1, el producto cumple lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, para Tipo de Producto 5 (TP5), así como cualquier otra normativa europea o nacional aplicable.

³ Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 1, el producto cumple lo dispuesto en la legislación europea relativa a sustancias químicas, que comprende el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) n.º 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 1488/94 de la Comisión, así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión y Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006, respectivamente.
4. Sin perjuicio de lo señalado en el apartado 1, en la fabricación del producto se sigue lo dispuesto en las normas UNE EN relativas a los «Productos químicos utilizados en el tratamiento del agua destinada al consumo humano», **(o norma estándar análoga equivalente que se deberá designar expresamente en sustitución de la referida norma UNE EN y justificar la analogía de la misma)** y en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

Y para que así conste, firmo el presente documento

En, a de de.....

Fdo:

Firmado electrónicamente por: Mariano
González Sáez
En la fecha y hora 11.08.2026 14:24:34 CEST